



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-12

0007887

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL

**CONSIDERANDO:**

QUE el 14 de agosto de 2012, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno Encargado del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía SUPRAPLAST S.A.

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No.SC.ICI.DDI.G.12-1043- de 2012-11-22, para la aprobación solicitada,

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-IJ-DJC-G-12-1655- de 10 de diciembre de 2012 para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC.IAF.DRH.G.2011.0108 de 20 de enero de 2011;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía en **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA DOLARES** de los Estados Unidos de América b) el aumento del capital suscrito de la compañía SUPRAPLAST S.A. en **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA** acciones de cuatro centavos de dólar cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, c) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura de constitución de la compañía tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz. Cumplido, sienta razón de lo actuado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

  
Ab. Víctor Anchundia Places  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL

14 DIC 2012

  
ORILDA OJCH  
Exp. No.70872  
Trámite # 53984-2012

